

ARTÍCULO 14. Envíese al ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al registrador de títulos correspondiente, a la Liga Municipal Dominicana (LMD) y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 525-25 que designa a la señora Raquel Elia Soriano Abreu, subdirectora general de la Dirección General de Aduanas. Deroga el artículo 2 del Decreto núm. 143-13. G. O. núm. 11214 del 19 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 525-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 168-21, de Aduanas de la República Dominicana, del 9 de agosto de 2021

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Raquel Elia Soriano Abreu, queda designada subdirectora general de la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 143-13, del 17 de mayo de 2013 que designó a Gabino José Polanco, subdirector técnico de la Dirección General de Aduana (renunciante).

ARTICULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); año 182 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 526-25 que dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano Francisco Alberto Cedeño Amparo. G. O. núm. 11214 del 19 de septiembre de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 526-25

CONSIDERANDO: Que la Embajada de los Estados Unidos de América en la República Dominicana, mediante la Nota Diplomática núm. 783, del 13 de septiembre de 2018, solicitó al Gobierno dominicano la entrega en extradición del nacional dominicano Francisco Alberto Cedeño Amparo, para el cumplimiento de los cargos contenidos en la Sentencia dictada el 3 de julio de 2014 por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Juan, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los cuales son los siguientes:

Cargo uno. Asesinato en primer grado, en violación al Título 33 de las leyes de Puerto Rico anotadas (L.P.R.A), Sección 4734.

Cargo dos. Tentativa de asesinato en segundo grado, en violación al Título 33 de las leyes de Puerto Rico anotadas (L.P.R.A), Sección 4734.

Cargo tres. Posesión de un arma blanca, en violación al Título 25 de las leyes de Puerto Rico anotadas (L.P.R.A), Sección 458d.